

SABADO

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

**HACE
100 AÑOS**
Damos nuestra cordial bienvenida a la señora Lastenia Larriva de Llona, llegada ayer de Lima con su familia, y deseamos que continúe deleitándonos a los lectores de su ameno semanario con las hermosas producciones de su bien tajada pluma.
Lunes, 6 de agosto de 1888

Año 105

Guayaquil, sábado 6 de agosto de 1988

3 secciones 32 páginas

Precio S/. 25,00

00010

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA).

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de reforma de estatutos de la compañía DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA) se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 16 de diciembre de 1987, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma; ha sido aprobada por la señora Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, abogada Marigloria Cornejo Cousín, mediante Resolución No. 88-2-1-1-01963 el 26 de mayo de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 7.585 el 6 de julio de 1988

2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Ing. Gustavo Larrea Real, ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil y en su calidad de Gerente General de la mencionada compañía.

3.- **REFORMA DE ESTATUTOS.**- La principal reforma estatutaria se refiere a:

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General; en forma individual, pero requerirá autorización especial de la Junta General para la enajenación, gravamen o hipoteca de bienes inmuebles de propiedad de la compañía, así como para dar avales o garantías para caucionar obligaciones de terceros; y, del Directorio, para obligar a la compañía en virtud de actos o contratos que superen o excedan del cupo que al efecto fijará anualmente el Directorio.

Guayaquil, julio 21 de 1988
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

Agosto. 6